Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4968

Secastilla

Secretaría

Información pública expediente Expropiación forzosa Polígono 5, parcela 12 de Secastilla

Aprobación definitiva de la necesidad de ocupación y declaración de utilidad pública

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2026, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Mejora del traazado de carretera en la entrada de Secastilla, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artícculo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

“Se Acuerda:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública, de manera definitiva, de la actuación consistente en la Mejora del trazado de la carretera de acceso al municipio de Secastilla, aprobado de manera definitiva por Diputación Provincial de Huesca, mediante decreto nº 3679, de fecha 21 de octubre de 2026. La cual lleva implícita la necesidad de ocupación de una superficie de terreno de 354,45m^2, del Polígono 5, parcela 12 de Secastilla, por razones de interés público vinculadas a la mejora de la seguridad vial, la circulación y la accesibilidad.

SEGUNDO. Declarar la necesidad de ocupación de la superficie mencionada, cuya parcela es propiedad de José María Laplana Larruy y sus posibles herederos, de conformidad con la delimitación que se encuentra implícita en la aprobación del proyecto.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bines y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

- Identificación del propietario: José María Laplana Larruy y sus posibles herederos
- Descripción de la finca a expropiar: 354,45m^2 del Polígono 5. Parcela 12 de Secastilla. En la superficie a expropiar se ubica una construcción de 71m^2.
- Valoración: 7.053,53€, valor tasación técnico municipal.

CUARTO. Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la Parcela 12, del Polígono 5, afectada por el expediente de expropiación.

QUINTO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo es parte del expediente expropiatorio.

SEXTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un plazo de información pública durante un plazo de quince días en el

Página 63 de un total de 121
Página 1 de 2
CSV: BOPH-2026-213043
Nº 213 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón edictal único del BOE, con notificación personal a los interesados.

SÉPTIMO. Solicitar al Consejo de Gobierno de Aragón la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, al amparo de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por incurrir circunstancias excepcionales que justifican la necesidad de agilizar la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras.

La solicitud se fundamenta en las siguientes actuaciones:

- La carretera de acceso al municipio presenta actualmente una curva muy cerrada, con visibilidad reducida, que dificulta la circulación y aumenta el riesgo de colisión entre vehículos.

- Esta configuración ha ocasionado situaciones de peligro y diversos sustos ente los usuarios de la vía, habiéndose producido incluso algún accidente.

- La modificación del trazado constituye una actuación necesaria para mejorar las condiciones de seguridad de la circulación, aumenta la visibilidad y reducir los riesgos existentes.

- La disponibilidad de los terrenos afectados resulta indispensable para ejecutar las obras proyectadas y corregir la situación de riesgo descrita.

- La demora en la disponibilidad de los terrenos prolongaría la permanencia de las actuales condiciones de inseguridad, por lo que se considera justificado solicitar la aplicación del procedimiento excepcional de urgente ocupación.

En consecuencia, se considera que existen razones de seguridad vial e interés público que justifican solicitar la tramitación urgente del procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de la valoración que corresponde efectuar al Consejo de Gobierno de Aragón.

OCTAVO. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados a la expropiación.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para completar la documentación, remitir el expediente al Gobierno de Aragón y atender los requerimientos que puedan formularse durante su tramitación, dentro del ámbito de sus competencias".

Secastilla, 5 de noviembre de 2026. Alcalde, José Lorenzo Rabal Miranda .